



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO LII

Viernes 05 de Noviembre de 2021

Nº 1209

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON BROWN
Secretaria de Gobierno

RAUL MARIO CADAA
Secretario General

JULIETA ELISABET QUINTERO CHASMAN
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad

MIGUEL ANGEL FORTE
Secretario de Transporte

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MARÍA JOSÉ BOTTA
Secretaria de Planeamiento Urbano

MARTINIANO RAÚL FERRER
Secretario de Cultura y Educación

JOSÉ FRANCISCO ETCHART MANDON
Secretario de Espacios Públicos

ENRIQUE ALBERTO RIFOURCAT
Secretario de Salud

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

RAMIRO CÉSAR PALACIOS VALLEJOS
Secretario Legal y Técnico

ARIEL FABIAN LUGLI
Secretario de Relaciones Políticas e Institucionales

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Promoción de la Calidad de Vida

ROGELIO BLESA
Secretario de Producción

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

MAURO DAMIÁN PALUMMO
Secretario de Proyectos Especiales

MATÍAS MENESTRINA
Secretario de Comunicación al Vecino

Sumario Boletín N° 1208

Decretos Ejecutivo

Decreto N° 1331/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 23/21.	4
Decreto N° 1711/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 36/21.	7
Decreto N° 1809/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 18/21	8/9
Decreto N° 1816/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 09/21	9/10
Decreto N° 1874/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 35/21.	10/12
Decreto N° 2386/21 – Intima propietarios de motovehículos.	13/14
Decreto N° 2401/21 – Exceptúa alcances de la Ord. 9008.	14/15

Anexos.

Decreto N° 2386/21	17/18
--------------------	-------

Decreto N° 1331/21

La Plata, 17 de junio de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1169438/2021, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, solicita la adquisición de "Colchones y frazadas", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, mediante solicitud de pedido N° 647/2021, obrante a fs. 4; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones técnicas; para la adquisición de "Colchones y frazadas", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2021, para la adquisición de "Colchones y frazadas", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 15 de Julio de 2021 a las 12:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 05 de Julio 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 12:00 hs del día 14 de Junio de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Julieta Quintero Chasman. Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

Decreto N° 1546/21

La Plata, 08 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1143287/20.

Decreto N° 1547/21

La Plata, 08 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1141840/20.

Decreto N° 1548/21

La Plata, 08 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1139822/20.

Decreto N° 1549/21

La Plata, 08 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1142574/20.

Decreto N° 1567/21

La Plata, 14 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1142771/20.

Decreto N° 1568/21

La Plata, 14 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1140869/20.

Decreto N° 1575/21

La Plata, 15 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1142578/20.

Decreto N° 1576/21

La Plata, 15 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1071529/18.

Decreto N° 1577/21

La Plata, 15 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1143291/20.

Decreto N° 1580/21

La Plata, 16 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1155365/20.

Decreto N° 1581/21

La Plata, 16 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1009011/16.

Decreto N° 1582/21

La Plata, 16 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1160175/16.

Decreto N° 1585/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1160160/21.

Decreto N° 1711/21

La Plata, 26 de julio de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1171183/2021, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD, solicita la adquisición de "Alimentos," con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, mediante solicitud de pedido N°764/2021, obrante a fs.4/5, y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I, para la adquisición de "Alimentos", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2021, para la adquisición de "Alimentos" de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que registrará el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 18 de agosto de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de Agosto 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 18 de agosto de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Julieta Quintero Chasman. Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1167083/2021, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la contratación de la Obra "Parque Circunvalación - obra de alumbrado e intervenciones en mobiliario urbano y circulatorias", con destino a la SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD, mediante solicitud de pedido N° 467/2021, obrante a fs.105, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 947, Folio N° 1219 de fecha 07 de mayo 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Detalle de los trabajos/ anexos: Anexo I Planos Iluminación; Anexo II Planos de Proyecto; Anexo III Detalles Complementarios - Anexo IV Propuesta; Anexo V a XII, Memoria descriptiva, y llamado a Licitación Pública N°18/2021 con fecha de apertura 14 de junio de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

-- Propuesta N°1- Sobre N° 1: Pertenece a la firma: LYME S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 370963 de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$703.241,00)

Propuesta N°2-Sobre N° 1: Pertenece a la firma: TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 258544 de la compañía BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$703.241,00);

Propuesta N°1-Sobre N° 2: Perteneciente a la firma LYME S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$70.190.000,00);

Propuesta N°2-Sobre N° 2:Perteneciente a la firma TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DIECINUEVE CON 20/100 (\$93.531.019,20);

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículo 12; 13 y 14 del PByC, los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho(48 hs)horas hábiles, contadas a partir del día siguiente al de la apertura de los sobres para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común las impugnaciones que estime pertinentes.

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán surtir efectos posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas.---

Que a fs. 878/880 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaria Legal y Técnica,

Que de las propuestas presentadas la de la firma: : LYME S.A. para el Ítem 1 y 2, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$70.190.000,00); resulta ser la oferta más conveniente para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 18/2021 efectuada con fecha 14 de junio 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

LYME S.A. para los Ítems 1 y 2, por mejor precio por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA

MIL CON 00/100 (\$70.190.000,00)

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74- SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Jurisdicción: 1110163000 – SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 132 – De Origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 1816/21

La Plata, 06 de agosto de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1163002/2021, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la adquisición de "Pinturas y Art. de pinturería." con destino a la DIRECCION GENERAL ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N° 355/2021, obrante a fs. 2/3, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1062, Folio N° 1338 de fecha 17 de Mayo 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y Anexos I y segundo llamado a Licitación Pública N°09/2021 con fecha de apertura 11 de junio de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

-- SOBRE N° 1: Pertenece a la Firma: TEXXOR PINTURAS S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$15.336.500,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 724008-0 de la compañía SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A por hasta la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$766.825,00);

SOBRE N° 2: Pertenece a la Firma: EXTREME SPORTS S.A. quien cotiza los ítems 7 a 12 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$11.373.826,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 9/53.693 de la COMPAÑIA DE SEGUROS INSUR S.A. por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$575.000,00);

SOBRE N° 3: Pertenece a la Firma: ADRIN S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA CON 00/100 (\$15.883.070,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 559041 de la compañía AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$794.200,00) -- Que a fs. 311/313 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaria Legal y Técnica,

Que a fs. 316 consta nota de la Secretaria de Espacios Públicos, con la propuesta de pre adjudicación conforme el

análisis de las muestras recibidas.

Que de las propuestas presentadas la de las firmas: TEXTOR PINTURAS S.R.L. para el Ítem 9 por menor precio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.508.000,00); EXTREME SPORTS S.A. para los ítems 7; 11 Y 12 por menor precio por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.092.245,00); ADRIN S.R.L. para los ítems 1 a 6 por menor precio y los ítems 8 y 10 por calidad, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 6.012.820,00); resultan ser las ofertas más convenientes para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 09/2021, segundo llamado efectuada con fecha 11 de junio 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2º: Adjúquese lo solicitado a favor de las firmas:

TEXTOR PINTURAS S.R.L. para el Ítem 9 por menor precio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.508.000,00);

EXTREME SPORTS S.A. para los ítems 7; 11 Y 12 por menor precio por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.092.245,00);

ADRIN S.R.L. para los ítems 1 a 6 por menor precio y los ítems 8 y 10 por calidad, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 6.012.820,00);

TOTAL ADJUDICADO: PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 13.613.065,00).-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

LUGAR DE ENTREGA: Centro de Logística sito en calle 139 esq. 514 N° 1808

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74- SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Jurisdicción: 1110163000 – SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 1874/21

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1170867/2021, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, solicita la adquisición de Chapas galvanizadas – Calibre 27 y 25 de 1,10 x 5 metros, acanaladas, con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, mediante solicitud de pedido N° 756/2021, obrante a fs.4, y

Considerando

Que realizado el primer llamado a Licitación Pública N°35/2021 con fecha 09 de agosto de 2021 a las 10:30 hs. cuyos pliegos fueron aprobados por Decreto 1519 folio 1918 de fecha 08 de julio 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada,

La presente se declara desierta por no haberse presentado ninguna propuesta.

Firmas que retiraron pliego pero no presentaron propuestas: MASIDER S.A.; MATERIALES SAGITTA S.R.L.;

Que la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N°35/2021 Primer Llamado, realizada el 09/08/2021 a las 10: 30 hs declara desierta.

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones; para la adquisición la adquisición de Chapas galvanizadas – Calibre 27 y 25 de 1,10 x 5 metros, acanaladas con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD;

ARTICULO 3º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2021, Segundo Llamado, para la adquisición de Chapas galvanizadas – Calibre 27 y 25 de 1,10 x 5 metros, acanaladas, de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que registrá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 02 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 4º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 25 de Agosto de 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 5º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 02 de septiembre de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 6º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Decreto N° 1888/21

La Plata, 18 de agosto de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Municipal el 25 aniversario del Coro del Centro de Jubilados y Pensionados de Ingeniería de La Plata, a celebrarse, en el "Día del Canto Coral Platense"

Decreto N° 2311/21

La Plata, 29 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1177274-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 778, por la que se solicita la contratación de tareas referentes a la promoción del HIV.

Decreto N° 2324/21

La Plata, 29 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1173787-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 86-21, por la que se solicita la adquisición de artículos de librería.

Decreto N° 2326/21

La Plata, 29 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1177274-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 778/21, por la que se solicita la contratación de tareas referentes a la promoción sobre el HIV.

Decreto N° 2338/21

La Plata, 29 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1176093-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 92-21, por la que se solicita la adquisición de envases térmicos y otros.

Visto

el expediente 4061-1149655/2020, la Ley N°14.547 y el estado de saturación en que se encuentran los Depósitos Municipales donde se procede a la guarda de vehículos secuestrados, que no han sido reclamados por sus propietarios, y;

Considerando

Que, actualmente se encuentran alojados en Depósitos Municipales vehículos en estado de ruina y abandono por parte de sus propietarios, irrogando importantes gastos para la comuna e impidiendo el normal funcionamiento de dichos inmuebles;

Que, en aquel marco, la Subsecretaría de Convivencia y Control Urbano solicita a este Departamento Ejecutivo autorizar la afectación de varios moto-vehículos ubicados en el Playón Municipal sito en calle 20 esq. 50 de La Plata, que se encuentran en condiciones de circular, conforme informe técnico;

Que, asimismo estos representan un gran gasto para la comuna, impidiendo el normal uso de aquella dependencia Municipal;

Que, en particular, el predio municipal sito en calle 20 y 50 se encuentra colmado de vehículos sin reclamar, gran cantidad de estos por un plazo mayor a seis meses;

Que, se encuentra en vigencia la Ley N° 14.547 –Arts. 8 y 9- y en mismo sentido la Ordenanza N° 11.171, autorizando la afectación de los moto-vehículos en cuestión, cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente;

Que, se ha remitido nota a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad Automotor y Crédito Prendario (DNRPA); y, al Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia Provincial.-;

Que, se procederá a notificar fehacientemente a los titulares de los vehículos sujetos al régimen de afectación mediante la publicación de edictos, a fin que sus titulares o terceros interesados hagan valer sus derechos si así lo consideran;

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Intímase a los propietarios o terceros interesados en los moto-vehículos enumerados en el ANEXO I del presente decreto, a que en el plazo de 15 días, concurran al Juzgado de Faltas respectivo a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudiere irrogar su vehículo y retire el mismo, bajo el apercibimiento de proceder a la afectación de su moto-vehículo.-

ARTÍCULO 2º.- A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en un diario local de mayor circulación.-

ARTÍCULO 3º.- Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1º y no habiendo sido retirados los moto-vehículos por sus propietarios, procédase a la afectación de los moto-vehículos enumerados en el Anexo I que pasa a ser parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 4º.- La Secretaria de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia, comunicará en el plazo de 30 días de publicado el presente decreto, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, lo establecido en el artículo 3º.-

ARTÍCULO 5º.- Exceptuase de la baja en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo todos aquellos vehículos cuyos datos de motor, chasis y dominio no concuerden con los registros de la DNRPA.-

ARTÍCULO 6º.- Conforme lo establece la Ley 14547 –Art. 24-, condónanse las deudas que por faltas municipales hubieren irrogado los moto vehículos enumerados en el Anexo I.-

ARTICULO 7º.- Remítase el presente al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.-

ARTICULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 9º.- Regístrese, notifíquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas Municipal y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, dese al Boletín Oficial y Municipal y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ANEXOS

Decreto N° 2399/21

La Plata, 07 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175253-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 79-21, por la que se solicita la adquisición de juegos didácticos y juguetes.

Decreto N° 2400/21

La Plata, 07 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el Programa Música en el Aire, en el marco del proyecto Calles Culturales.

Decreto N° 2401/21

La Plata, 07 de octubre de 2021

Visto

el expediente N° 71744, las Ordenanzas N° 9008 y 11738 y el Decreto Ley N° 6769/78, y

Considerando

Que la Ordenanza N° 9008 declaró como parte integrante del Patrimonio Arquitectónico y Cultural de la ciudad y partido de La Plata, el empedrado de granito y/o granitúlio de las calles, avenidas y paseos del partido de la ciudad de La Plata;

Que la Ordenanza N° 11.738 exceptuó a distintas arterias contempladas en su artículo 1º de los alcances de la Ordenanza N° 9008 por razones de seguridad vial, normal desenvolvimiento del transporte público, accesibilidad a establecimientos educativos centros de salud y cuestiones de movilidad urbana;

Que desde la sanción de la Ordenanza 9.008 en 1998, se han sucedido cambios significativos en el Planeamiento Estratégico Urbano y en particular en la movilidad urbana, privilegiando la interconexión e intermodalidad con los medios de movilidad sustentable como componentes necesarios del nuevo paradigma;

Que tal objetivo exige la adaptación del entramado urbano a fin de garantizar, junto con la eficacia y eficiencia económica y ambiental de los medios de movilidad la seguridad vial y la accesibilidad universal mediante la eliminación de barreras urbanísticas en calles y espacios públicos,

Que, sin perjuicio de su valor histórico, el adoquinado presenta prestaciones técnicas inferiores a otros tipos de superficies de rodamiento (menor coeficiente de roce y mayores longitudes de frenado), similar grado de impermeabilización que una carpeta asfáltica, resulta incompatible con numerosos elementos de demarcación necesarios para minimizar los riesgos viales, y puede operar Incluso como una barrera urbanística;

Que, en la lógica expuesta, este Departamento Ejecutivo ha remitido al Concejo Deliberante, mediante expediente N° 71744, proyecto de Ordenanza y el Mensaje N° 17844, por el cual se propicia incorporar en el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.738 y a la excepción de los alcances de la Ordenanza N° 9.008, las arterias identificadas como Diagonales 77 y 78, en la traza donde haya adoquines, calle 14 de 60 a 64, calle 9 de 60 a 64 y calle 39 en la traza donde exista adoquinado;

Que, sin perjuicio de la Iniciativa mencionada, áreas técnicas de esta Comuna Informan la necesidad de avanzar de manera inmediata con las obras de pavimentación en las arterias Diagonal 78 y calle 14 desde calles 60 a calle 64, en razón de la Irregularidad y deficientes condiciones de adherencia que presenta la calzada adoquinada, lo cual representa un riesgo para la seguridad vial;

Que, en atención a la urgencia referida, resultando responsabilidad de este Departamento Ejecutivo ejercer la administración general de la Comuna, corresponde dictar el acto que posibilite la expedita resolución de la problemática advertida,

Que correspondiendo la presente materia a una competencia legal del Concejo Deliberante, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dicta el presente ad referendum del mencionado cuerpo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Exceptúese de los alcances de la Ordenanza N° 9.008 a la traza de la Diagonal 78 y de la calle 14 entre calle 60 y 64, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Autorícese el inicio de las obras de pavimentación en las arterias comprendidas en el artículo 1° del presente acto por idénticos motivos.

ARTÍCULO 3°: Remítase al Concejo Deliberante a efectos de su convalidación conforme el Mensaje N° 17.844 y el Proyecto de Ordenanza Expediente N° 71.744

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dase al Boletín Municipal. Cumplido, archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178231-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 102-21 para la adquisición de camioneta.

Decreto N° 2449/21

La Plata, 18 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE del Ente Municipal de La Plata, Sra. DEMURTAS.

Decreto N° 2450/21

La Plata, 18 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal todas las actividades que se lleven adelante en el marco del 70° Aniversario de la República de los Niños.

ANEXOS BOLETIN MUNICIPAL N° 1209

DECRETO N° 2386/21



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

ANEXO I

FOLIO N° 002947

	Marca	Modelo	Dominio	N° de Chasis	N° de Motor
1	GILERA	SMASH	A098PHN	8CXSMASHSKYS04549	AD1P52FMHJ0033677
2	HONDA	XR	A029GNW	8CHKD0910HP001578	KD07E2254586
3	YAMAHA	FZ160	951JGF	8C6KG0519D0027921	1ES2038446
4	HONDA	CB190	A092KHD	8CHMC4700JP007109	MC46E5070058
5	HONDA	WAVE	A079MNR	8CHJA3700JP046109	JA37B353854227
6	HONDA	WAVE	095DFV	LTMPCGB2875029499	SDH170FMG275030640
7	GILERA	SMASH	683KWT	8CXSMASHSEG503487	AD1P52FMHHE0028750
8	HONDA	TITAN	682IPH	8CHKC0820CP018815	KC08E2C514726
9	YAMAHA	FZ160	865JTP	806KG0516D0037905	1ES2050138
10	YAMAHA	FZ160	092HIQ	8C6KG0510B0004038	1ES1020247
11	YAMAHA	FZ160	582JVN	8C6KG8514D0041242	1E82051245
12	HONDA	WAVE	A062DWN	8CHJA3700JP028099	JA37E3833695
13	CORVEN	TRIA	A075XDG	8CVJCKL03JA041174	ZS162FMJ8HA03447
14	HONDA	TITAN	684CNC	9C2JC30705R40307	JC30E75403307
15	ZANELLA	ZB	A056CFE	8A7XCG803JM101267	LF1P52FMHH1463141
16	ZANELLA	ZB	A064TBW	8A7XCG809JM224104	LF1P52FMHH2115997
17	GILERA	SMASH	190EYG	CGL5291132875	LS1P50FMH08103315
18	ZANELLA	ZB	A001BNW	8A6MBSACGCG203104	1P52FMH01010357
19	HONDA	XR125	642GXB	LTMJD19A4B5201615	JC30E6511627
20	HONDA	BIZ	133JCD	8CHJA0420DP002696	JA04E4C012150
21	YAMAHA	YBR	481IPF	8C6KE1275C0073457	E3D5E108582
22	HONDA	XR	400JGT	LHJYCKLA2C2850750	162FMJ12B30461
23	YAMAHA	FZ160	763JWP	8C6KG0519D0040457	1ES2051017
24	YAMAHA	FZ160	725HJO	8G6KG051400020387	1558019495
25	ZANELLA	ZB	A066ZYS	8A7XCG808JM103516	LF1P52FMHH1547984
26	HONDA	WAVE	516IFU	8CHPCGB21CL028646	SDH150FMG2B5851075
27	GILERA	SMASH	511DHI	LYLXCGL5471069226	LF1P50FMH71128228
28	HONDA	BIZ	A085ZGU	8ELM15110IB038457	I038457
29	HONDA	BIZ	881KTE	8CHJA0430EP007805	JA04E4E005789
30	HONDA	WAVE	650LKS	8CHJA0430FP009021	JA0434F101208
31	GILERA	SMASH	A013UHP	8CXSMASHSGS06208	AD1P52FMH0037898
32	MOTOMEL	110	A085HEM	8ELM12110IB046355	I046355
33	MOTOMEL	BLYTZ	A030JVU	LHJXCHLA6G2768895	152FMH16A03884
34	HONDA	BIZ	505 KOZ	8CHJA0430EP006726	JA04E4E004797
35	MOTOMEL	BLYTZ	A073CAP	8ELM15110IB025160	I025160
36	HONDA	BIZ	199LFO	8CHJA0430FP003465	JA04E4E008565
37	HONDA	TORNADO	A070LSF	8CHMD34H0JR007083	MD34 EJ004970
38	CORVEN	MIRAGE	A077OAC	8CVXCH8A0JA088855	JL1P52FMH1711200141
39	HONDA	TWISTER	716GCD	9C2MC3500AR301141	MC35EA301141
40	HONDA	XR125	355ISM	8CHJD19AGCL000291	JC30E6772500
41	ZANELLA	RX150	A067RGG	8A7PCKDO7JM101269	161FMJ1013732
42	MOTOMEL	SKUA150	A054MIE	8ELM31150HE022164	H022164
43	YAMAHA	YBR	423IRY	8C6KE1279C0071808	E3D5E104740
44	SUZUKI	EN125	911DCY	LC6PCJK6360811339	157FMJ2P0004210
45	YAMAHA	YBR	588KWP	8C6KE1690E0034404	E3H6E077893
46	HONDA	TITAN	692YGQ	8CHKC0820CP011665	KC8E2C506347
47	HONDA	WAVE	A095OKJ	8CHJA3700KP012383	JA37E3866757
48	MOTOMEL	SKUA250	A047OGS	8ELM66250HB054210	H054210
49	HONDA	XR125	317HKS	LTMJD19A9B5214330	JC30E6600976
50	ZANELLA	ZR150	705LQA	8A7RZM15ZGM770136	16FMJG1005310
51	ZANELLA	ZR150	790KMF	8A7RZM155FM900038	ZS162FMJ01341104
52	GILERA	SAHEL150	A022XEN	8CPSAH150G0002001	AD162FMJG0067592
53	GILERA	SAHEL150	A094ELD	8CXSAH150K0003094	AD162FMJ0049423
54	SUZUKI	EN125	368HUB	LC6PCJK63C0004119	157FMJ2A1P55772
55	MOTOMEL	SKUA150	389GFFN	LHJYCKLA292613605	162FMJ09B12542
56	HONDA	XR125	248KDG	8CHJD19AGEL002164	JD21E2192599
57	HONDA	TITAN	508JBS	8CHKC0820CP002163	KC08E2B605242
58	CERRQ	250	A054MFV	8CENK4119HX000112	167FMM8H400382
59	MOTOMEL	SKUA200	A028IKZ	8ELM85200GB064487	G064487

2386

60	MOTOMEL	SKUA200	949LPM	8ELMM31150FB072315	F072315
61	CORVEN	MIRAGE	A062EAN	8CVXCH8A0HA085514	JL1P52FMH1708201393
62	HONDA	TITAN	244LJX	8CHKC2110GL000892	KC08E2G150908
63	CORVEN	MIRAGE	A019YKK	8CVXCH2G2GA135454	1P52FMHG1660595
64	KELLER	110	A099EBA	8E71CDA71K0011316	KN152FMHJ0023704

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
